



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 extensión 51350

Caparrapí, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Alimentos, custodia y cuidado personal.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00055-00.

Demandante: Sandra Milena Rodríguez Zapata.

Demandado: José Wilton Bohórquez Rojas.

Por ser viable la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 21 de marzo del presente año, elevada por la apoderada del demandado, quien tiene programa audiencia para esa misma fecha con el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de la Dorada - Caldas, se accede a ello, fijándola nuevamente para el 4 de abril de 2024 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Por Secretaria comuníquese a las partes.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7fc7538286b8a9da95e5692743896816910eee0824c53ee21a8265956a3494eb

Documento generado en 15/03/2024 02:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 23
Fijado hoy 18 de marzo 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 extensión 51350

Caparrapí, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Lanzamiento por ocupación de hecho

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00149-00.

Demandante: Emilce Marroquín.

Demandados: José Antonio Pérez Aldana, Emiro Antonio González Aguirre, Marlen Pérez Marroquín y Alba Luz Brausin Aldana.

De conformidad con el precepto 90 del código general del proceso, se dispone:

Primero: Inadmitir la presente demanda incoada por Emilce Marroquín, a través de apoderada judicial, contra José Antonio Pérez, Emiro Antonio González, Marlen Pérez y Alba Luz Brausin, para que en el término de cinco (5) días se sirva subsanar las siguientes inconformidades:

Apórtese el contrato de arrendamiento, y comprobantes de pago del impuesto predial, a los que hace alusión en el numeral séptimo del acápite de hechos.

Los certificados de libertad de los predios distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria 167-20630, 167-20629 y 167-200047; al igual que las copias virtuales de las querellas policivas que se tramitaron sobre los inmuebles, documentos que relaciona en el listado de pruebas.

Y, la escritura pública 6532 de 30 de noviembre 2023, mencionada en los anexos.

La actora solicita decretar inspección judicial con intervención de peritos, no obstante, tal como lo estipula el artículo 227 *ibídem*, la parte que pretenda valerse de un dictamen pericial, deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir las pruebas; en el presente caso el dictamen debe adjuntarse con la demanda.

Segundo: Se reconoce personería jurídica a la abogada Sonia Elizabeth Páez López, en su calidad de apodera de la

demandante, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cc1f26c244e935f9cd4a4155a72b4761fa3e2fb113db50877213398ba5b3c3a

Documento generado en 15/03/2024 03:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 23
Fijado hoy 18 de marzo 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3532666 extensión 51350

Caparrapí, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Restablecimiento de derechos.

Radicado: 25148-40-89-001-2024-00012-00.

Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Niña: G.L.D.A.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 y 5 del artículo 100 de la ley 1098 de 2006, se dispone:

Primero: Decretar el interrogatorio de los progenitores de la menor, Diana Marcela Ariza Vallejo y Ever Esteban Donato Castañeda. El padre se encuentra en la Estación de Policía de Villeta - Cundinamarca, se desplegarán las acciones pertinentes para lograr su conectividad a la audiencia.

Segundo: Fijar fecha para audiencia de pruebas y fallo, para el 21 de marzo de 2024, a las 9:00 de la mañana, los progenitores deben comparecer para la práctica del interrogatorio, se correrá traslado de pruebas que no hayan sido adelantadas, y se emitirá fallo.

Tercero: Cítese a la comisaria de familia de esta localidad, con el fin de que asista a la audiencia programada.

Por secretaría comuníquese a los sujetos procesales.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

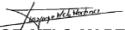
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2024c261b602d07ba75bc64315d71958347c1f69082026eccae59e310f9a08e6
Documento generado en 15/03/2024 03:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 23
Fijado hoy 18 de marzo 2024.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario